



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónInstituto Peruano  
del Deporte

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

**ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 013-2014-ARR-IPD-LIMA**  
**IPD -**

Conste por el presente documento, adenda al contrato de arrendamiento N° 013-2014-ARR-IPD-LIMA, suscrito con fecha 23 de mayo de 2014, que celebran de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jirón Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor Francisco Juan José Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, de fecha 23 de agosto del 2011, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte, la **FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE KARATE**, con RUC N° 20204895610, con domicilio legal en Av. Del Aire Cdra. 8 S/N, Distrito de San Luis, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, Sr. Pedro Luis del Rosario Delgado, identificado con DNI N° 07772984, según Resolución N° 033-2013-P/CD-IPD, en adelante **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de Mayo de 2014 ambas partes suscribieron el Contrato de Arrendamiento N° 013-2014-ARR-IPD-LIMA para el arrendamiento de las instalaciones del Coliseo Eduardo Dibos Dammert, destinado para la realización de los siguientes eventos:

- a) **EVENTO 1**, **Campeonato Nacional Infantil FPK y de Verano Juvenil Mayores**, a llevarse a cabo el día 30 de marzo del 2014.
- b) **EVENTO 2**, **El XVIII Campeonato Panamericano Juvenil**, a llevarse a cabo los días 28, 29, 30 y 31 de agosto del 2014.
- c) **EVENTO 3**, **Campeonato Nacional FPK 2014**, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de setiembre del 2014.
- d) **EVENTO 4**, **Campeonato Copa Presidente de la República**, a llevarse a cabo el día 07 de diciembre del 2014.

1.2 Mediante Oficio N° 200-2014/FPK emitida por la Federación Peruana de Karate, solicita la modificación al Contrato de Arrendamiento N° 013-2014-ARR-IPD-LIMA respecto de la Cláusula Segunda, sobre el objeto del contrato, modificando las fechas de los EVENTOS 2 y 3; asimismo, en vista de que se ha eliminado una fecha, siendo menos los días en que se arrendaría el predio, es necesario modificar la cláusula Tercera sobre Renta y Forma de Pago, modificando el monto a pagar por parte de **LA ARRENDATARIA**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por la presente adenda **EL IPD** y **LA ARRENDATARIA** de común acuerdo convienen en modificar las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato N° 013-2014-ARR-IPD-LIMA cuyo contenido quedará redactado de la siguiente manera:

**"CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO"**





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

**EL IPD** otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** el coliseo principal, Tribunas, Camerinos, Cancha Principal y Salón VIP del referido Coliseo, para destinarlo exclusivamente a la realización de los siguientes eventos.

a) **EVENTO 1, Campeonato Nacional Infantil FPK y de Verano Juvenil Mayores**, a llevarse a cabo el día 30 de marzo del 2014.

b) **EVENTO 2, El XVIII Campeonato Panamericano Juvenil**, a llevarse a cabo los días 28, 29, 30 de agosto del 2014.

c) **EVENTO 3, Campeonato Nacional FPK 2014**, a llevarse a cabo los días 27 y 28 de setiembre del 2014.

d) **EVENTO 4, Campeonato Copa Presidente de la República**, a llevarse a cabo el día 07 de diciembre del 2014.

### **CLÁUSULA TERCERA: RENTA Y FORMA DE PAGO**

**LA ARRENDATARIA** por concepto de mantenimiento por cada día de evento que se menciona en la cláusula precedente, **pagará la suma de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles) más IGV**, haciendo un total de **S/. 8,260.00 (Ocho Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV**, por los cuatro (04) eventos, en total siete (07) días. El pago se efectuará de la siguiente manera:

a) Por EL EVENTO 1, se cancelará S/. 1,118.00 (Mil Ciento Ochenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que será abonado de la siguiente manera, 72 horas antes de iniciado el EVENTO 1:

- El 88% del total, que equivale a **S/. 1,038.40 (Mil Ciento Treinta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles)** será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 00000-283118 del Banco de la Nación.

- El 12% del total, que equivale a **S/. 141.60 (Ciento Cuarenta y Uno con 60/100 Nuevos Soles)**, será depositado en la Cuenta de Detracción del IPD N° 00000-565504 del Banco de la Nación.

b) Por EL EVENTO 2, se cancelará S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que será abonado de la siguiente manera, 72 horas antes de iniciado el EVENTO 2:

- El 88% del total, que equivale a **S/. 3,115.20 (Tres Mil Ciento Quince con 20/100 Nuevos Soles)** será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 00000-283118 del Banco de la Nación.

- El 12% del total, que equivale a **S/. 424.80 (Cuatrocientos Veinticuatro con 80/100 Nuevos Soles)**, será depositado en la Cuenta de Detracción del IPD N° 00000-565504 del Banco de la Nación."



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

c) "Por EL EVENTO 3, se cancelará S/2,360.00 (Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que será abonado de la siguiente manera, 72 horas antes de iniciado el EVENTO 3:

- El 88% del total, que equivale a S/. 2,076.80 (Dos Mil Setenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles) será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 00000-283118 del Banco de la Nación.

- El 12% del total, que equivale a S/. 283.20 (Doscientos Ochenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles), será depositado en la Cuenta de Detracción del IPD N° 00000-565504 del Banco de la Nación."



d) Por EL EVENTO 4, se cancelará S/. 1.118.00 (Mil Ciento Ochenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que será abonado de la siguiente manera, 72 horas antes de iniciado el EVENTO 4:

- El 88% del total, que equivale a S/. 1,038.40 (Mil Ciento Treinta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles) será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 00000-283118 del Banco de la Nación.

- El 12% del total, que equivale a S/. 141.60 (Ciento Cuarenta y Uno con 60/100 Nuevos Soles), será depositado en la Cuenta de Detracción del IPD N° 00000-565504 del Banco de la Nación.



Siendo la única constancia válida de cancelación de la renta estipulada la factura expedida por el Área de Tesorería de EL IPD de la Sede Central, debidamente cancelada."

**CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL**

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato, en todo cuanto, no es modificado en forma expresa por la presente Adenda.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los...29...días del mes de...AGOSTO...de 2014.



EL IPD

LA ARRENDATARIA



**FRANCISCO JUAN JOSÉ BOZA DIBOS**  
Presidente

**PEDRO LUIS DEL ROSARIO DELGADO**  
Presidente